



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea  
Sergio Gambau Gracia  
20/07/2026



Ayuntamiento de  
**PERALTA DE  
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

**Secretaría**

Expediente 1865730R

## **ANEXO CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

A la vista de que el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea tiene entre sus fines la promoción de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el fomento de la práctica deportiva adaptada.

A la vista de que el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 contempla una línea de ayudas destinada a favorecer la adquisición de sillas de ruedas adaptadas para la práctica deportiva por personas con discapacidad.

A la vista de que en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.48000 «Subvención nominativa a D.ª María Torres Oliva para la adquisición de una silla de ruedas adaptada», dotada con un importe de 5.000,00 euros.

De conformidad con el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen las siguientes condiciones de concesión.

### **Primera. Objeto.**

La subvención tiene por objeto financiar la adquisición de una silla de ruedas adaptada destinada a la práctica deportiva por parte de D.ª María Torres Oliva.

### **Segunda. Beneficiaria.**

La beneficiaria de la subvención es D.ª María Torres Oliva.

### **Tercera. Cuantía.**

La subvención asciende a CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48000 «Subvención nominativa a D.ª María Torres Oliva para la adquisición de una silla de ruedas adaptada».

### **Cuarta. Actuación subvencionable.**

Será subvencionable la adquisición de una silla de ruedas adaptada para la práctica deportiva.

### **Quinta. Plazo de ejecución.**

La actuación subvencionada deberá ejecutarse desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los efectivamente realizados y pagados dentro de dicho período.

### **Sexta. Obligaciones.**



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AAUK LWWW K929 3HXN

**Anexo condiciones concesión subvención - SEFYCU 7052638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea  
Sergio Gambau Gracia  
20/07/2026



Ayuntamiento de  
**PERALTA DE  
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

**Secretaría**

Expediente 1865730R

La beneficiaria deberá destinar la subvención a la finalidad concedida, justificar documentalmente la adquisición, someterse a las actuaciones de comprobación y comunicar otras ayudas obtenidas para la misma finalidad.

**Séptima. Compatibilidad.**

La subvención será compatible con otras ayudas para la misma finalidad siempre que el importe conjunto no supere el coste total de la actuación subvencionada.

**Octava. Justificación y pago.**

La justificación deberá presentarse antes del 15 de octubre de 2026 mediante factura expedida a nombre de la beneficiaria, justificante bancario del pago y, en su caso, declaración responsable de otras ayudas. Comprobada la documentación, se procederá al reconocimiento de la obligación y al pago.

**Novena. Reintegro.**

Procederá el reintegro en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

**Décima. Régimen jurídico.**

La subvención se regirá por la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, las presentes condiciones y demás normativa aplicable.



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AAUK LWWW K929 3HXN

**Anexo condiciones concesión subvención - SEFYCU 7052638**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2